

### CONSIDERANDO

Que en el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario que rige a las Cooperativas de Ahorro y Crédito que realizan Intermediación Financiera, menciona que el Consejo de Administración es el órgano directivo y de fijación de políticas de la Cooperativa en concordancia con el Artículo 34 literales 3 y 5 del Reglamento a la Ley Orgánica de Economía Popular Solidaria.

Que el Estatuto Social de la Cooperativa, en su artículo 21 literales 3 y 5 faculta la aprobación de políticas institucionales y metodologías de trabajo y de reglamentos de administración y organización internos no asignados a la asamblea general de representantes.

En uso de sus atribuciones, **Resuelve:** Aprobar el **REGLAMENTO PARA EL SORTEO 2025 "REGRESÓ LA PROMO MAS ESPERADA"**



### POLÍTICAS Y CONDICIONES

#### 1. DESCRIPCIÓN DEL SORTEO INSTITUCIONAL.

La Cooperativa de Ahorro y Crédito Huancavilca Ltda. realizará el sorteo de:

- 1 auto Kia Soluto.
- 1 motos.
- kits de electrodomésticos: **Estos productos que son parte de los kits de electrodomésticos pueden ser modificados sin previo aviso por parte de la Cooperativa Huancavilca Ltda.**
- Gift Card de consumo.

#### FECHAS DE SORTEO:

- 1er sorteo 18 de julio del 2025.
- 2do sorteo 6 de diciembre del 2025.

En el transcurso de la promoción entre socios pertenecientes a todas las agencias activas de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Huancavilca Ltda.

## **2. DE LOS PARTICIPANTES**

**2.1. Participarán exclusivamente todos los socios, personas naturales, mayores de dieciocho (18) años, los mismos que lo harán de las siguientes maneras:**

- 2.1. **Por cada \$5 en certificado de aportación** reciban 1 número participante para el sorteo nacional y 1 número para el sorteo local por agencia.
- 2.2. **Por cada \$20** de certificado de aportación obtiene una oportunidad de participar en la ruleta de premios inmediatos.
- 2.3. **Por cada pago puntual** de una cuota de su crédito obtiene 2 números de cada uno (nacional y por agencia) para participar.
- 2.4. **Por cada \$10 de ahorro bloqueado** en cuentas vistas (mínimo 6 meses durante la vigencia del concurso) 1 número de cada uno (nacional y por agencia) para participar.
- 2.5. **Por cada \$5000 en renovación** de un depósito a plazo fijo se otorgará 1 número de cada uno (nacional y por agencia) para participar.
- 2.6. **Por cada \$1000 en póliza nueva** se otorgará 1 número de cada uno (nacional y por agencia) para participar.
- 2.7. **Por cada \$20 de ahorro programado** se otorgará 1 número de cada uno (nacional y por agencia) para participar.
- 2.8. **Participan en el sorteo de 1 auto Kia Soluto, 1 motos, kits de electrodomésticos, Gift Card de consumo**, que serán divididos en 2 fechas de sorteo:
  - **1er sorteo 18 de julio del 2025.**
  - **2do sorteo 6 de diciembre del 2025.**
- 2.9. Participaran en todas las oficinas operativas a nivel nacional de la Cooperativa de Ahorro y Crédito HUANCAVILCA Ltda., dentro del período de la promoción.

## **3. VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN Y DISTRIBUCIÓN**

La promoción se divide en dos etapas, la primera etapa inicia el 07 de marzo del 2025 y finaliza el 17 de julio del 2025 en todas las oficinas operativas.

La segunda etapa inicia el 18 de julio del 2025 y finaliza el 5 de diciembre del 2025.

## **4. CONDICIONES PARTICULARES DE LA PROMOCIÓN HASTA EL 17 DE JULIO DEL 2025 1ER SORTEO:**

- 4.1. Para participar en el sorteo los socios deben cumplir con el monto mínimo de \$5 dólares en certificado de aportación y cumplir con sus obligaciones durante el periodo de la promoción.
- 4.2. Estar al día en sus cuotas de crédito y cumplir con sus obligaciones durante el periodo de la promoción.
- 4.3. Cumplir con las condiciones del ahorro bloqueado y cumplir sus obligaciones durante el periodo de la promoción.
- 4.4. Realizar la renovación de su depósito a plazo fijo de \$5000 a más y cumplir sus obligaciones durante el periodo de la promoción.
- 4.5. Realizar una apertura de un depósito a plazo fijo de mínimo \$1000 a más y cumplir sus obligaciones durante el periodo de la promoción.
- 4.6. Realizar un ahorro programado de mínimo \$20 a más y cumplir sus obligaciones durante el periodo de la promoción.
- 4.7. Realizar un Ahorro bloqueado de mínimo \$10 a más y cumplir sus obligaciones durante el periodo de la promoción.
- 4.8. Los socios no tendrán límites de depósitos.
- 4.9. Los socios deben estar al día en sus cuotas de crédito a la fecha de los sorteos.
- 4.10. Los socios deberán tener sus depósitos a plazo fijo vigente a la fecha de los sorteos.

- 4.11. Los socios deberán tener su ahorro bloqueado vigente a la fecha de los sorteos.
- 4.12. Los socios deberán tener su ahorro programado vigente a la fecha de los sorteos.
- 4.13. Solamente podrán ser considerados como ganadores quienes hayan cumplido con las condiciones establecidas en este documento, las mismas que se verificarán en el momento en que se realice el sorteo.

#### **5. CONDICIONES PARTICULARES DE LA PROMOCIÓN HASTA EL 5 DE DICIEMBRE 2025 1ER SORTEO:**

- 5.1. A Partir del 19 de Julio se anulan las anteriores formas de participar, excepto:
- 5.2. Para participar en el sorteo los socios deben cumplir con el monto mínimo de \$5 dólares en certificado de aportación y cumplir con sus obligaciones durante el periodo de la promoción
- 5.3. Por cada \$20 de certificado de aportación obtiene una oportunidad de participar en la ruleta de premios inmediatos.
- 5.4. Para reclamar el premio el socio debe presentar la cédula de identidad donde se corroborará que cumpla las condiciones de la promoción y debe ser únicamente el titular de la cuenta.
- 5.5. A partir de los 15 días de la fecha del sorteo, si los premios no fueron reclamados al/los beneficiarios por cualquier causa, éstos serán puestos a órdenes y ejecución legal de la Cooperativa.
- 5.6. Los socios que ganen en esta promoción no deberán cerrar la cuenta en el lapso de tres años, plazo que se contabilizará desde la fecha de la entrega del premio.
- 5.7. El socio debe comprometerse a que el auto lleve la marca (branding) durante el periodo de dos años desde la entrega del mismo.
- 5.8. Los premios son intransferibles.
- 5.9. EL AUTO y LA MOTO estarán matriculados a nombre de la Cooperativa Huancavilca Ltda. para su posterior cambio de propietario.
- 5.10. La Cooperativa Huancavilca Ltda., se reserva el derecho a aplazar o ampliar el período del concurso, así como facultad de interpretar las presentes bases legales, asimismo, quedará exenta de toda responsabilidad si concurriera alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del premio.
- 5.11. La Cooperativa no se responsabiliza por daños ocasionados, luego de la entrega del premio al ganador.
- 5.12. El ganador del sorteo no podrá vender, ceder o transferir el dominio del premio durante 5 años desde la fecha de la entrega.

#### **6. SORTEO Y CONDICIONES.**

Los dos sorteos se efectuarán con todos los números participantes generados en todas las agencias a nivel nacional, el primer sorteo el 18 de julio del 2025 denominado **SORTEO LOCAL** donde se sorteara kits de electrodomésticos que la cooperativa ponga a consideración, con la presencia del Presidente del consejo de la Cooperativa Huancavilca y el segundo sorteo el 6 de diciembre del 2025, denominado **SORTEO NACIONAL** para lo cual se contará con la presencia del presidente de los Consejos de Administración y Vigilancia, Gerente General de la Cooperativa y un Notario Público del Cantón La Libertad o en la ciudad que disponga la cooperativa realizar los sorteos.

#### **7. RESTRICCIONES.**

No participan en el sorteo nacional ni por agencia los casos enumerados a continuación:

- 7.1 Ningún colaborador, funcionario, directivos, hasta el tercer grado de consanguinidad y proveedores de la Cooperativa Huancavilca Ltda.

7.2 Personas sindicadas y judicializadas por la Cooperativa Huancavilca Ltda.

7.3 Personas jurídicas.

7.4 Terceros que no sean titulares de una cuenta.

7.5 Cuenta corporativa y cuentas que se encuentren con deudas atrasadas castigadas.

7.6 Personas que hayan salido beneficiados en el anterior sorteo de dicha promoción institucional de la Cooperativa Huancavilca Ltda.

7.7 En el sorteo del vehículo podrán participar únicamente las personas que hayan realizado depósitos en su certificado de aportación.

#### **8. LIMITANTES Y CONDICIONES ESPECIALES**

8.1. Los términos y condiciones indicados en este Reglamento estarán publicados en la página web de Cooperativa HUANCAVILCA LTDA. ([www.cooperativahuancavilca.com](http://www.cooperativahuancavilca.com)). Por tanto, son conocidos y aceptados por los participantes.

8.2. Los ganadores del SORTEO INSTITUCIONAL – Campaña “REGRESÓ LA PROMO MAS ESPERADA” autorizan, por medio de este Reglamento a Cooperativa Huancavilca Ltda., sin necesidad de una autorización especial, a utilizar, publicar y difundir sus nombres, imágenes, voz o cualquier otra información personal relacionada con el objeto de esta promoción. Esto se realizará por cualquier medio o forma, física o electrónica, fotografías y/o video filmaciones de cualquier tipo y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la presente promoción, como es la entrega del premio, de los participantes, vinculado con su participación en la promoción, para ser exhibidas en los medios y en la forma que Cooperativa HUANCAVILCA LTDA. estime conveniente.

8.3. Los participantes o sus representantes renuncian expresamente a recibir cualquier tipo de compensación o retribución, sea en dinero o en especie, inclusive por concepto de derechos de imagen.

8.4. Los ganadores firmarán una aceptación para facilitar la difusión pública de la obtención del premio, participar en una rueda de prensa de ser el caso para la entrega del mismo, así como permitir su inclusión en los medios publicitarios que la Cooperativa estime pertinente.

8.5. Los premios entregados no podrán ser negociados ni canjeados por efectivo, ni por otros bienes o servicios propios de la Cooperativa Huancavilca Ltda., y serán entregados única y exclusivamente a los titulares, mediante la suscripción de la correspondiente Acta de Sorteo.

#### **9. RESPONSABILIDADES EN EL SORTEO**

9.1. Es responsabilidad de la Cooperativa Huancavilca Ltda., en cada sorteo de cumplir con su promesa expresada a través del presente instrumento.

9.2. La Cooperativa Huancavilca Ltda. suspenderá de forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaran a detectar fraudes o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte los intereses de la Cooperativa.

9.3. Si se demuestra que el ganador de la presente promoción accedió a ella de forma ilegítima por medio de engaño, de transacciones inusuales o ilícitas o cualquier inconsistencia o irregularidad, la Cooperativa podrá reclamar el premio, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales que le correspondan.

9.4. La responsabilidad por la calidad del premio no será imputable a la Cooperativa en ninguna circunstancia.

#### **10. DIFUSIÓN DE LOS GANADORES**

La Cooperativa Huancavilca Ltda. notificará al ganador durante la transmisión del sorteo, a la dirección o teléfono registrada en la base de la cuenta del socio/cliente de la Cooperativa Huancavilca. La Institución queda facultada para hacer público el resultado del sorteo mediante los medios permitidos por la ley.

### **11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

En caso de disputa, ésta será resuelta ante los jueces competentes de la ciudad de La Libertad, provincia de Santa Elena y en virtud del trámite que corresponda, conforme a la legislación ecuatoriana. En caso de que el ganador no deseara el premio, la cooperativa se reserva el derecho de volver a realizar un nuevo sorteo, no guardando ninguna obligación de compensación al ganador anterior.

### **12. PROCEDIMIENTO**

12.1. El socio/cliente recibirá una numeración para el sorteo nacional y sorteo local por agencia, el mismo que será enviado vía correo electrónico que registra cada socio dentro del sistema de la Cooperativa Huancavilca Ltda.

12.2. Si es el caso de ser el socio favorecido, deberá presentarse con los documentos de identificación, se verificará que cumpla las condiciones y obligaciones vigente en cada sorteo.

### **13. MECANICA DEL SORTEO**

A través de un sistema digital se registrarán las numeraciones a participar y se verificará en el mismo. Los números ganadores serán elegidos al azar de los cuales formarán los números ganadores. En caso de que el ganador **no acepte** el premio automáticamente será cedido el número suplente.

#### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA:**

El presente **REGLAMENTO DE SORTEO 2025 "REGRESÓ LA PROMO MAS ESPERADA"** se derogará automáticamente una vez finalizado y entregado todos los premios con las formalidades respectivas a los socios ganadores.

#### **DISPOSICIÓN GENERAL:**

##### **PRIMERA:**

El presente **REGLAMENTO DE SORTEO 2025 "REGRESÓ LA PROMO MAS ESPERADA" VERSIÓN 1.0** fue conocido y aprobado por el Consejo de Administración en Sesión Extraordinaria realizada el 24 de febrero de 2025 mediante Acta No 97, disponiéndose su aplicación.

Para constancia de lo actuado firman y certifican:

**Ing. Nelson Quinde Pozo**  
**PRESIDENTE**  
**CONSEJO DE ADMINISTRACION**

**Lcda. Valeria De La Cruz**  
**SECRETARIA**  
**CONSEJO DE ADMINISTRACION**